



Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2014.-

NUM 1015 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 922 del 29 de agosto de 2014 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-54-LP14.
- 2) La Resolución Exenta (DAC) N°235, FNDR-FRIL 2014.

DECRETO

1° ADJUDICASE a ENERSA CHILE LIMITADA, RUT 76.200.087-3, la Licitación Pública N° 3866-54-LP14, ya que, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en las siguientes líneas:

- Línea 1: Construcción y Habilitación Camping Municipal, Cerro Sombrero.
- Línea 2: Construcción Refugio y pasarela Peatonal Rio Side, Cerro Sombrero

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de \$ 138.359.892 (ciento treinta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos) IVA incluido y de acuerdo al siguiente detalle por línea:

- Línea 1: \$ 71.235.059 (setenta y un millones doscientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
- Línea 2: \$ 67.124.833 (sesenta y siete millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, DOM, Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante